

# Informe Individual de Auditoría

Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



**AUDITORÍA SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**PODER LEGISLATIVO**

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe  
Mexicali, Baja California, 12 de abril de 2023



21 ABR 2023

**RECIBID**  
Margarita María Ang Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
REGISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**CONTENIDO**

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| <b>I.</b>   | <b>INTRODUCCIÓN</b>  |   |
|             | <b>I.1</b> Marco legal y objeto  | 1 |
|             | <b>I.2</b> Antecedentes de la auditoría  | 1 |
|             | <b>I.3</b> Criterios de selección  | 2 |
|             | <b>I.4</b> Objetivo de la auditoría  | 2 |
|             | <b>I.5</b> Datos generales de la entidad fiscalizada                           | 2 |
|             | <b>I.6</b> Alcance de la auditoría   | 3 |
|             | <b>I.7</b> Perspectiva de equidad de género                                    | 3 |
|             | <b>I.8</b> Programático presupuestal   | 3 |
|             | <b>I.9</b> Auditoría de desempeño  | 4 |
|             | <b>I.10</b> Procedimientos de auditoría  | 4 |
| <b>II.</b>  | <b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>  |   |
|             | <b>II.1</b> Resultados de la auditoría   | 4 |
|             | <b>II.2</b> Resumen de observaciones y acciones                                | 4 |
|             | <b>II.3</b> Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada           | 5 |
| <b>III.</b> | <b>DICTAMEN</b>  |   |
|             | <b>III.1</b> Dictamen de la revisión   | 5 |
|             | <b>III.2</b> Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones | 5 |

## I Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 20 de octubre de 2022, mediante oficio número TIT/1478/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chavez, Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C.P. Cuauhtémoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; Aracely Guardado Villegas, Auditor Supervisor; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Encargado; C. Susana Barreras Martínez, Auditor Encargado; C.P. Joel Francisco Moreno Medel, Auditor; Loaida Patricia Osuna Pérez, Auditor; C. Lilian Manjarrez Macias, Auditor; complementándose el equipo de auditoría mediante oficios Nos. TIT/1940/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 y TIT/041/2023 del 13 de enero de 2023, con los siguientes servidores públicos: L.A.E. Norma Palamira Montijo Hernandez, Auditor Supervisor y C. Héctor Manuel Monreal Fimbres, auditor, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente informe individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la cuenta pública anual de la entidad fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

Con fecha 11 de noviembre de 2016, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual crea al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, impartir e impulsar la formación para el trabajo en el Estado de Baja California a fin de propiciar una mejora en calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

| <b>ACTIVO</b> |              |      | <b>PASIVO</b>                              |              |      |
|---------------|--------------|------|--|--------------|------|
| Circulante    | \$ 1'498,613 | 85%  | Circulante                                 | \$ 331,733   | 19%  |
| No circulante | 264,080      | 15%  |  |              |      |
|               |              |      | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO                | 1'430,960    | 81%  |
| Total Activo  | \$ 1'762,693 | 100% | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 1'762,693 | 100% |

**Presupuesto devengado**

|                    | <b>IMPORTE</b> |
|--------------------|----------------|
| Ingreso            | \$ 6'239,754   |
| Egreso             | 5'659,044      |
| Ahorro (superávit) | \$ 580,710     |

**I.6 Alcance de la auditoría**

|                                 | <b>Egreso Devengado</b> |
|---------------------------------|-------------------------|
| Universo seleccionado           | \$ 5'659,044            |
| Muestra auditada                | 4'588,667               |
| Representatividad de la muestra | 81 %                    |

**I.7 Perspectiva de equidad de genero**

El cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género, si se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 12 plazas de las cuales 7 son mujeres y 4 hombres, correspondientes al 58 % y 42 % respectivamente.

**I.8 Programático presupuestal**

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión Programática Presupuestal, se aplicaron 12 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PBR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 1 procedimiento generó resultado con observación, el cual fue solventado por lo que no se incluye en el presente Informe Individual de Auditoría.

### I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos Generales de Auditoría de desempeño.

### I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la implementación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II.RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación referente a pago de nómina extraordinaria sin tener un fundamento legal para otorgar dicho pago, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad fiscalizada, se concluye que no ha sido solventada, como a continuación se describe:

|   |  |
|---|--|
| <b>NÚM. DEL RESULTADO: 7</b>                  | <b>Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria</b> |
| <b>NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-229-DAPO-F-14</b> | <b>SI</b>  |
| <b>RECURRENTE</b>                             |  |

De la revisión efectuada al rubro de Servicios Personales, se observó el pago de una nómina extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2021 por un importe de \$ 79,529, sin contar la Entidad con un fundamento legal para otorgar dicho pago, cabe mencionar, que este importe corresponde al reintegro de la parte del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por concepto de aguinaldo a los empleados de la Entidad, incumpliendo con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

### II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 resultados con observación los cuales 1 fue solventado por parte de la Entidad Fiscalizada, antes de la integración del presente Informe Individual de Auditoría, el restante generó 1 acción, que corresponde a 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no solventado y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

### III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 10 de abril de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de la observación referente a pago de nómina extraordinario sin tener un fundamento legal para otorgarlo, correspondiente a la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Capacitación en Alta Tecnología del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acción correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedará formalmente promovida y notificada la acción en él contenida.

En tal virtud, la acción que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrá confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 12 de abril de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

21 ABR 2023

**DES**PACHADO  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ**

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

- C.c.p. C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p. C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
  - C.c.p. C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
  - C.c.p. Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
  - C.c.p. Archivo
- DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra\*